



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 358-2013-UNAM

Moquegua, 20 de agosto del 2013

### VISTO:

La Resolución C.O. N° 337-2013-UNAM de fecha 13 de agosto del 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la declaración.

Que, asimismo el artículo 201.2 de la acotada norma señala que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de la revisión a los actuados, se advierte que al designar el Comité Especial AD HOC para requerimiento de bienes para el Sub Componente 02; "ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES"; erróneamente en la conformación se ha designado como Miembro Titular y Suplente a los Abogados GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS y MARIA VARGAS VARGAS respectivamente; debiendo ser ANA ELIZABETH PINO VARGAS y RUDY SANTOS NARVAEZ IDME. De igual manera, al segundo Miembro Suplente, se consignó erróneamente a Rudy Santos Narváez Idme, debiendo ser GUIDO RODOLFO RAMOS RAMOS.

Estando a los considerandos precedentes, y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto del 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** con efecto retroactivo al 13 de agosto del 2013, el error material contenido en el **Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 337-2013-UNAM** de fecha señalada en el visto, en los términos siguientes: **DESIGNAR, AL COMITÉ ESPECIAL AD HOC** para requerimiento de bienes para el sub componente 02: "ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES", Proyecto: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", de Código SNIP 124571; el cual estará conformado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. ELIAS ESCOBEDO PACHECO  
Miembro Suplente : Ing. ARQUIMEDES LEON VARGAS LUQUE

Miembro Titular : Srta. ANA ELIZABETH PINO VARGAS  
Miembro Suplente : Sr. RUDY SANTOS NARVAEZ IDME

Miembro Titular : Sr. MARCIAL APAZA VENTURA  
Miembro Suplente : Sr. GUIDO RODOLFO RAMOS RAMOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente a Vicepresidencia Administrativa, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
(e) PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Alicides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL